



Universidad Nacional

1/2

de

EXP-UNC 25344/2008

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 02 MAR 2009

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Ab. Valeria PLAZA SCHAEFER, DNI N° 28.886.487, para que brinde sus servicios en el dictado del Módulo 2 "Sociabilidad, disciplinamiento y derechos humanos" en el marco del Programa de Formación y Capacitación en Derechos Humanos, destinado al Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2008, con una retribución total de \$ 2.100, gasto que será solventado con fondos transferidos por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, todo de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 2/3; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto procede, reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41880 y lo informado a fojas 27 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Ab. Valeria PLAZA SCHAEFER, DNI N° 28.886.487, en la Secretaría de Extensión Universitaria, por el período comprendido desde el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2008, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien), importe que será atendido con fondos provenientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba.



Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 25344/2008

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHOSE BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
VICERRECTORIA DE EXTENSION DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 205**